OTRO SI N°01 DEL CONTRATO DE OBRA No. 006 DE 2025

Entre los suscritos: **JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO,** persona mayor de edad, vecino y residente en San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.219.431 expedida en Duitama-Boyacá, quien obra en nombre y Representación Legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A.**, identificada con NIT. 800121331-4, con domicilio principal en este municipio, nombrado en propiedad por la Honorable Junta Directiva de la entidad, mediante Acta No.186 de fecha 03 de Enero de 2020 y acuerdo de posesión No.001 de 2020, la parte que de ahora en adelante se llamara **EL CONTRATANTE** y **FERSIG SAS.**, Representada legalmente por, **EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR**, igualmente mayor de edad, vecino de San Gil, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.080.329 expedida en San Gil-Santander, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente otro si, basado en los siguientes argumentos: **1)** Que el día 10 de marzo se suscribió el contrato de obra Nº 006 DE 2025, cuyo objeto es la **AMPLIACION DE LA OFICINA OPERATIVA CON LA CONSTRUCCION DE UN BAÑO NUEVO Y CONSTRUCCION DE UN BAÑO PARA CONDUCTORES EN EL AREA OPERATIVA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE SAN GIL S.A 2)** Que para garantizar la óptima prestación de los servicios en el área operativa se está ampliando esta oficina, y debido a algunos imprevistos que se presentaron, se hace necesario ampliar el tiempo de ejecución de la obra **3)** Que la Terminal de San Gil cuenta con los estudios previos que soportan la necesidad de dicha ampliación. **4)** Que, el supervisor del Contrato, ha manifestado pertinente efectuar el presente adicional en tiempo del Contrato de obra 006 de 2025. **5**) Que el contratista ha solicitado un desembolso de acuerdo al avance de obra. **6)** Que, el plazo de ejecución se encuentra vigente. **7)** Que, de acuerdo a las anteriores consideraciones, las partes celebran el presente otrosi, que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo de ejecución del presente contrato por el término de quince (15) días, una vez termine el plazo de terminación inicial expuesto en el acta de inicio, es decir, hasta el día veinticuatro (24) de abril de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Realizar un pago parcial de acuerdo al avance de la obra, previa presentación de acta parcial firmada por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** Ampliar la vigencia de las pólizas por el mismo término señalado en la cláusula primera. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato principal que no fueron objeto de modificación continuarán vigentes. Se expide en el Municipio de San Gil, a los nueve (09) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

EL CONTRATANTE

JAIME ANTONIO CASTAÑEDA F.
Gerente General
Terminal de Transportes de San Gil

EL CONTRATISTA

EDUARDO DIAZ VILLAMIZAR.
RL. FERSIG SAS.